E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

ACTA 02 REINICIO DEL CONTRATO No 597-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y LARYS ASNEIDY AREVALO RODRIGUEZ

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**
CONTRATISTA:	**LARYS ASNEIDY AREVALO RODRIGUEZ**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL PARA LA CONTRA DE UN PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN LA ZONA URBANO QUE REALICE ACTIV ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN CUMPLI A LA RESOLUCIÓN N° 000801 DE 2026 DEL MSPS**
TIPO DE ACTA:	**REINICIO**
OBJETO DEL ACTA:	**REINCIO DEL CONTRATO**
SUPERVISOR:	**Subgerente de Servicios de Salud.**

Entre los suscritos **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 de Funza, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** nombrado mediante Decreto No. 0009 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 051 del 02 de abril de 2024, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de Abril de 2024, quien para el efecto de la presente orden se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, **LARYS ASNEIDY AREVALO RODRIGUEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.030.589.239 y para efectos tributarios el NIT 1.030.589.239 quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado reiniciar la ejecución del contrato 597-2026, teniendo en cuenta el artículo 37 del Acuerdo No. 003 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital, **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza **y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, CAPÍTULO X FASE DE EJECUCION DEL CONTRATO, 10.4.1.1. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No 597-2026, que tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN LA ZONA URBANO QUE REALICE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 000801 DE 2026 DEL MSPS** .**SEGUNDA:** Que por solicitud del contratista y el supervisor del contrato, se suspendió la ejecución del contrato desde el día veintiocho (28) de agosto de 2026 y hasta el día once (11) de septiembre de 2026, por las razones que allí se indican **TERCERA:** Que una vez transcurrido el termino de suspensión las partes han decidido reanudar la ejecución del contrato a partir del 12 de septiembre de 2026 **CUARTA:** Que a la fecha de suspensión el plazo ejecutado fue de cincuenta y tres (53) días calendario, es decir que quedaron noventa y cinco (95) días por ejecutar. **QUINTA:** Que una vez se reinicie el contrato, a partir del día 12 de septiembre de 2026, la fecha de terminación será el día dieciséis (16) de diciembre de 2026 **SEXTA:** Que mediante la **Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, CAPÍTULO X FASE DE EJECUCION DEL CONTRATO, 10.4.1.1. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS reguló lo correspondiente a la suspensión de contratos **SÈPTIMA:** Que la

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

petición elevada por el Supervisor está acorde con lo señalado en el Estatuto y Manual de Contratación del HOSPITAL, en tanto, se considera conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **OCTAVA**: Que por lo tanto se requiere hacer la presente acta de reinicio del contrato conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. La presente acta tiene por objeto reiniciar la ejecución del CONTRATO a partir del 12 de septiembre de 2026 y hasta el (16) de diciembre de 2026 **SEGUNDA:** Para efectos de cumplimiento de la vigencia y ejecución del contrato, el tiempo de la suspensión no se contabilizará como tiempo del contrato. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y demás estipulaciones del contrato no modificadas por la presente acta permanecen vigentes y se hacen exigibles. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente acta de REINICIO se entiende perfeccionada a partir de la aprobación de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co.

QUINTA: FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboro: Diana Mireya Alarcón Alarcón. – Profesional de Contratación
Revisó: Freddy Armando Garzón Sanabria. – Asesor Jurídico